

indemnizatoria. Además, si se exigiera en el proceso penal la responsabilidad civil de la autoridad, agentes y contratados de la misma o funcionarios públicos, la pretensión deberá dirigirse simultáneamente contra la Administración o ente público presuntamente responsable civil subsidiario.

En segundo lugar, porque la competencia legislativa sobre el sistema de responsabilidad patrimonial de las Administraciones está reservada al Estado (art. 149.1.18CE).

QUINTO.- No apreciándose temeridad ni mala fe, ni dependiendo de ello la finalidad del recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no se estima procedente un pronunciamiento especial sobre las costas de esta instancia.

Por las razones expuestas, en nombre de Su Majestad el Rey y por la potestad de juzgar que nos ha conferido el Pueblo español en la Constitución

F A L L A M O S

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido contra el Reglamento de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Melilla publicado en el Boletín Oficial de Melilla el día 2 de octubre de 2009 y, por tanto, proceder la anulación del art. 59.b) c), declarando la legalidad de los demás preceptos impugnados.

SEGUNDO. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas, en el presente recurso.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Ponente que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.-

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

520.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de obras "CAPA DE RODADURA EN AVENIDA REYES CATÓLICOS".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "CAPA RODADURA REYES CATÓLICOS/2010".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "CAPA DE RODADURA EN AVENIDA REYES CATÓLICOS".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.769, de fecha 30 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: 494.010,45 €, desglosado en: Presupuesto: 457.417,08 €, IPSI: 36.593,37 €.

6.- Duración del Contrato: SEIS (06) MESES.

7.- Adjudicación:

A) Fecha: 08 de Febrero de 2011.

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

8.- Importe de la Adjudicación: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (494.010,45 €), desglosado en: Presupuesto: 457.417,08 €, IPSI: 36.593,37 €.

9.- Formalización: 15 de Febrero de 2011.

Melilla, 17 de Febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.